

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA “DATOS PATROCINADOS POR SCOTIABANK”

1- NOMBRE DEL PROGRAMA:

“DATOS PATROCINADOS POR SCOTIABANK”

2- PATROCINADOR DEL PROGRAMA:

Será **SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado **EL BANCO** o **SCOTIABANK**.

3- DEFINICIÓN:

DATOS PATROCINADOS: es un servicio proveído por SCOTIABANK, el cual permite a sus clientes, que tengan plan de datos con MOVISTAR, beneficiarse con el uso y navegación en la aplicación transaccional “SCOTIABANK Banca Móvil”, sin consumir del plan de datos contratado con MOVISTAR.

4- GENERALIDADES:

Para acceder a este beneficio, los clientes deben cumplir con lo establecido en la ley 8204, su reglamento y normativa relacionada.

En la publicidad y comunicación para promocionar este programa, se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal de que la participación de los interesados, está sujeta a las condiciones que se indican en este documento.

5- CONDICIONES:

- Aplica exclusivamente para clientes de SCOTIABANK que cuenten con un plan de datos prepago o postpago de MOVISTAR en Costa Rica y que cuenten con la aplicación “SCOTIABANK Banca Móvil”.
- Disponible únicamente dentro del territorio costarricense, no aplica bajo el servicio de roaming.
- El beneficio cubrirá única y exclusivamente los datos utilizados para el uso de la aplicación “SCOTIABANK Banca Móvil”, disponible en las tiendas AppleStore y Google Play.
- No aplica con ninguna otra aplicación móvil o sitio web de SCOTIABANK ni de terceros.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA “DATOS PATROCINADOS POR SCOTIABANK”

- Este programa no representa un beneficio vitalicio para el cliente, quedando a criterio de SCOTIABANK la ampliación del mismo.
- Para la utilización del beneficio, el cliente debe contar con la última versión de la aplicación “SCOTIABANK Banca Móvil” y ser usuario del servicio Banca Móvil de SCOTIABANK.
- El beneficio es compatible con los sistemas operativos Android e iOS de teléfonos inteligentes o Smartphones. No es compatible con el sistema operativo Windows Phone, BlackBerry ni con variantes especiales de Android.
- Algunos usuarios finales de MOVISTAR podrían no aplicar al beneficio por razones técnicas o comerciales, establecidas de manera específica en el contrato de servicios entre MOVISTAR y el cliente, por lo que SCOTIABANK no se hará responsable de inconvenientes propios atribuibles a esta relación contractual.
- El beneficio no incluye el suministro por parte de SCOTIABANK de ningún tipo de reporte o herramienta para el monitoreo y/o control de los datos consumidos por parte del cliente.
- La disponibilidad del servicio, calidad de la señal y aspectos como ancho de banda disponible, estarán regidos por la cobertura ofrecida por la red de datos de MOVISTAR.

6- VIGENCIA:

Este programa es por tiempo limitado, iniciando el día 01 de noviembre del 2018 y hasta el 30 de abril del 2019.

SCOTIABANK se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este documento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de este programa. Asimismo, podrá suspender el beneficio en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir o asumir responsabilidad alguna, en caso de que se detecte alguna anomalía. También, se reserva el derecho de cancelar de forma anticipada este beneficio, por decisiones comerciales o estratégicas.

Estas circunstancias se comunicarán públicamente por el medio que SCOTIABANK considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual el beneficio cesará.

7- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta iniciativa, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, se resolverán por medio de arbitraje de derecho el cual será confidencial y se regirá de conformidad con los reglamentos del

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA “DATOS PATROCINADOS POR SCOTIABANK”

Centro Internacional de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Costarricense-Norteamericana de Comercio ("CICA"), a cuyas normas las partes se someten en forma voluntaria e incondicional. El conflicto se dilucidará de acuerdo con la ley sustantiva de Costa Rica. El lugar del arbitraje será el CICA en San José, República de Costa Rica. El arbitraje será resuelto por un tribunal arbitral compuesto por tres árbitros. Los árbitros serán designados por el CICA. El laudo arbitral se dictará por escrito, será definitivo, vinculante para las partes e inapelable, salvo el recurso de revisión o de nulidad. Una vez que el laudo se haya dictado y se encuentre firme, producirá los efectos de cosa juzgada material y las partes deberán cumplirlo sin demora. Los árbitros decidirán cuál parte deberá pagar las costas procesales y personales, así como otros gastos derivados del arbitraje, además de las indemnizaciones que procedieren. El procedimiento de arbitraje será conducido en idioma español.

8- DIVULGACIÓN:

Este documento estará publicado en www.scotiabankcr.com

Scotiabank es una marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo la autorización y supervisión de The Bank of Nova Scotia.

Todos los Derechos Reservados.

Dado en San José, octubre 2018.